



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 09 de junio del 2023
MIDEPLAN-DM-OF-1014-2023

Señor
Gerald Campos Valverde
Ministro Rector
Sector Seguridad Ciudadana y Justicia

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MJP-DM-SC-034-2023 del 29 de mayo y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público Costa Rica (POI) 2024, se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP), de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Justicia y Paz (MJP) y sus órganos desconcentrados
- Ministerio de Seguridad Pública (MSP)
- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
- Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
- Sistema de Emergencias 911
- Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
- Benemérito Cuerpo de Bomberos

En este marco, se indica que la programación establecida en la MAPP 2024, perteneciente al Sector Seguridad Ciudadana y Justicia de las instituciones MJP y órganos desconcentrados, MSP, INAMU, DGME si está en concordancia con el PNDIP. Asimismo, para el caso de las instituciones MICITT, CNE, ICD, DIS, Sistema de Emergencias 911 y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, no aplica criterio concordancia dado que no tienen metas en el PNDIP en el 2024. Por lo anterior, el sector puede brindar el criterio de vinculación con base en las prioridades sectoriales establecidas.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1014-2023

Pág. 2

Para finalizar, se indica a la persona Ministra Rectora que según los artículos 4 y 8 de los Lineamientos POI 2024, uno de los puntos que debe considerar para emitir el criterio de vinculación, es la consistencia de la información programada en la MAPP y la FTPIP con la registrada en el BPIP y que *"...no podrán considerarse, bajo ninguna circunstancia, proyectos que no estén registrados, que incluyan información distinta a la registrada en el BPIP, o que tengan montos de inversión iguales a cero en la programación presupuestaria del BPIP para el 2024."*

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Laura Fernández Delgado
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

DAL / XCM

C:

Sra. Margarita Arce Navarro, Secretaría Sectorial, Sector Seguridad Ciudadana.
Sra. Carla Morales Rojas, Gerente, Área Análisis del Desarrollo, Mideplan
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe, Unidad Análisis Sectorial, Mideplan
Sra. María del Milagro Muñoz, Gerente, Área Planificación Regional, Mideplan
Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente, Área Evaluación y Seguimiento, Mideplan
Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente, Área Inversiones, Mideplan.
Archivo.